

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

74

Extracto de la aprobación, por Decreto de alcaldía núm. 2021-4118, de 23 de diciembre de 2021, de la convocatoria de concesión de ayudas de un máximo de 150,00 € cada una para la compra de libros de texto o libros de lectura obligatoria de eso o dispositivos digitales individuales para alumnado de primaria y secundaria empadronado en el municipio de Sant Josep de sa Talaia

BDNS 604324:

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3.b) i 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de las convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de ayudas más arriba referidas. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el BOIB nº 180, de 30 de diciembre de 2021.

1. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA

La cuantía máxima de las ayudas que se podrá conceder en esta convocatoria es de 30.000,00 €, con cargo a la partida 326148033 con fondos de financiación municipal, condicionada a lo que disponga el correspondiente presupuesto de la corporación para el año 2022.

2. CONDICIONES GENERALES DE LOS SOLICITANTES

El alumnado que quiera acogerse a esta convocatoria tendrá que cumplir los siguientes requisitos:

- **Línea 1.** Alumnado empadronado en el municipio de Sant Josep de sa Talaia, que durante el curso 2021-2022 curse 1.º, 2.º, 3.º o 4.º de ESO. Este apoyo será del importe gastado en la compra de libros de texto o libros de lectura obligatoria hasta un máximo de 150,00 euros. Se podrá beneficiar el alumnado escolarizado en un centro que cumpla uno de los siguientes requisitos:

- No participar en el Programa para la financiación de libros de texto y material didáctico para el curso 2021-2022.
- Participar en el Programa para la financiación de libros de texto y material didáctico para el curso 2021-2022 pero exclusivamente en la línea de adquisición de material didáctico en cualquier formato y no en la de adquisición de libros para su reutilización.

- **Línea 2.** Alumnado empadronado en el municipio de Sant Josep de sa Talaia que curse primaria o ESO, durante el curso 2021-2022, para la adquisición de dispositivos digitales individuales para el uso de las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento (ordenadores, tabletas, *chromebooks*, etc.), que hayan sido determinados por el centro escolar y adquiridos directamente por las familias. Se podrá beneficiar el alumnado escolarizado en un centro que participe en el Programa para la financiación de libros de texto y material didáctico para el curso 2021-2022.

Requisitos generales

- a. Estar empadronado en el municipio de Sant Josep de sa Talaia en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria.
 - b. Encontrarse el beneficiario al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el propio Ayuntamiento de Sant Josep.
 - c. No encontrarse el beneficiario incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y cumplir los requisitos fijados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
 - d. Acreditar el cumplimiento de obligaciones en materia de reintegro de subvenciones que establece el art. 25 del RLGS.
- Requisitos específicos de los solicitantes de ayudas por la compra de libros de texto y lectura obligatoria de ESO
- e. Cursar, durante el curso 2021-2022, 1.º, 2.º, 3.º o 4.º de ESO en un centro que cumpla uno de los siguientes requisitos:

- No participar en el Programa para la financiación de libros de texto y material didáctico para el curso 2021-2022.
- Participar en el Programa para la financiación de libros de texto y material didáctico para el curso 2021-2022 pero exclusivamente en la línea de adquisición de material didáctico en cualquier formato y no en la de adquisición de libros para su reutilización.



Requisitos específicos de los solicitantes de ayudas por la compra de dispositivos digitales individuales
f. Cursar ESO o primaria, durante el curso 2021-2022, en un centro que participe en el Programa para la financiación de libros de texto y material didáctico para el curso 2021-2022.

3. SOLICITUD, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

3.1. Las instancias se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En este caso se deberá pasar aviso por correo electrónico a la dirección normalitzacio@santjosep.org.

3.2. Los solicitantes de la subvención tendrán que adjuntar a la solicitud (anexo I) la siguiente documentación:

Documentación que tendrán que aportar todos los solicitantes

- a. Identificación de quien suscribe la solicitud y especificación del carácter con que lo hace, mediante copia del DNI, NIF u otro documento acreditativo.
- b. Copia del DNI, NIF u otro documento acreditativo del menor, en su caso, para el que se solicita la ayuda.
- c. Copia del libro de familia o documento que acredite:

- La relación de parentesco o de tutoría entre la persona que suscribe la petición y el menor, en su caso.
- El número de hermanos que conforman la unidad familiar.

d. Declaración responsable de que el menor para el que se solicita la ayuda está empadronado en el municipio de Sant Josep de sa Talaia (anexo III).

e. Declaración responsable del padre, madre o tutor/a legal del menor para el que se solicita la ayuda, de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el propio Ayuntamiento de Sant Josep, y autorización al Ayuntamiento para solicitar a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social los datos fiscales del solicitante que sean necesarios (anexo III).

f. Declaración responsable del padre, madre o tutor/a legal del menor para el que se solicita la ayuda, de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y de cumplir los requisitos que fija el artículo 13 de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y de cumplir las obligaciones en materia de reintegro de subvenciones (anexo III).

g. Impreso de transferencia bancaria facilitado por el Ayuntamiento, debidamente cumplimentado con los datos bancarios actualizados. En caso de haberlo presentado en otras ocasiones no será necesario volver a presentarlo.

h. Declaración de las subvenciones recibidas o solicitadas para la misma finalidad y compromiso de comunicar a la entidad local las que se obtengan en el futuro (anexo IV).

Documentación para solicitar ayudas por compra de libros de texto o libros de lectura de carácter obligatorio

i. Certificado del centro escolar en el que esté matriculado el alumno/a, que acredite el curso que hace el alumno/a durante el período escolar 2021-2022, en el que se especifique que el centro no participa en el Programa para la financiación de libros de texto y material didáctico para el curso 2021-2022 o que si participa lo hace exclusivamente en la línea de adquisición de material didáctico en cualquier formato y no en la de adquisición de libros para su reutilización (anexo II).

j. Factura original justificativa de haber abonado los libros de texto o de lectura obligatoria para el curso 2021-2022, con acreditación del pago según la base 9. La factura, en caso de alumnado menor de edad, irá a nombre del padre, madre o tutor/a legal o a nombre del alumno/a.

Documentación para solicitar ayudas por compra de dispositivos digitales individuales para el curso 2021-2022

k. Certificado del centro escolar en el que esté matriculado el alumno/a, que acredite el curso que hace el alumno/a durante el período escolar 2021-2022 y que el centro participa en el Programa para la financiación de libros de texto y material didáctico para el curso 2021-2022 (anexo II).

l. Factura original justificativa del total abonado por las familias en la adquisición de los dispositivos digitales individuales para el curso 2021-2022, con acreditación del pago según la base 9. La factura, en caso de alumnado menor de edad, irá a nombre del padre, madre o tutor/a legal o a nombre del alumno/a.

Si los documentos exigidos en la solicitud ya se han presentado al Ayuntamiento en otra ocasión, el solicitante podrá acogerse a lo que establece el artículo 53.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en el que fueron presentados o emitidos.

En caso de ser menor de edad, la solicitud deberá ser firmada por el padre, madre o tutor/a legal.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOIB.



3.4. Enmiendas de defectos de las solicitudes

Si la solicitud no cumple los requisitos establecidos en la normativa de la convocatoria, el órgano instructor debe requerir, según establece la base 5.2, a la persona interesada que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días y debe indicar que, si no lo hace, se considerará que ha desistido de la solicitud, previa resolución que debe dictarse en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Sant Josep de sa Talaia, documento firmado electrónicamente (*3 de enero de 2022*)

La alcaldesa accidental

Pilar Ribas Torres

